



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

(i) El *Centro de Estudios de Derecho, Economía y Política*, representado para este acto por su Presidente, el Dr. José A. Moreno Rodríguez, con domicilio en Senador Long Nro. 463 e/ Del Maestro y Bertoni de la ciudad de Asunción, en adelante el “CEDEP”, por una parte

Y

(ii) El *Ministerio de la Defensa Pública*, representado para este acto por la Defensora General, Dra. María Lorena Segovia Azucas, en su carácter de autoridad máxima de esta institución, con domicilio en Avenida Aviadores del Chaco Nro. 2462, entre Avenida Santa Tera y San Blas de la ciudad de Asunción, en adelante “MDP”, por la otra

CONSIDERANDO:

QUE la conjunción de esfuerzos entre el CEDEP y el MDP puede resultar altamente positiva a los efectos de sumar esfuerzos con miras a la canalización de actividades de capacitación y otras relacionadas, muy especialmente para los funcionarios y defensores de la Defensoría Pública.

QUE el MDP es una institución autónoma y autárquica que brinda asistencia y representación jurídica gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, vigilando la efectiva aplicación del debido proceso en el ámbito jurisdiccional.

QUE, entre otros fines, el MDP desea continuar contribuyendo a la sociedad, mediante el estudio, la investigación y el análisis de cuestiones jurídicas trascendentes con la continua capacitación de Defensores y Defensoras, Funcionarios y Funcionarias que forman parte del mismo.

QUE el CEDEP es una organización paraguaya sin fines de lucro, catalizadora de la propagación de ideas modernas y debates contemporáneos, entre académicos e instituciones educativas superiores, nacionales e internacionales, que apunta a convertirse en agente de cambio para contribuir, desde lo académico, a la consolidación del marco institucional, jurídico y socio-económico, del país y de la región

Que el CEDEP cuenta con importantes convenios y colaboraciones con organismos codificadores internacionales, como la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Asociación Latinoamericana de Integración, además de organismos como la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), el Instituto de Roma (UNIDROIT), la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y otros organismos preponderantes en el mundo y en la región.

Por tanto, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERA: Celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN por el que las partes se comprometen a realizar esfuerzos conjuntos para la planificación, organización, desarrollo y ejecución de los diferentes programas y otros que decidan emprender.




SEGUNDA: Dentro de dicho marco, las partes explorarán las mejores posibilidades para ejecutar acciones de cooperación mutua o patrocinar actividades de la otra parte o realizar conjuntamente congresos, cursos, diplomados, conferencias, talleres y otras modalidades.

TERCERA: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones y/o personas.

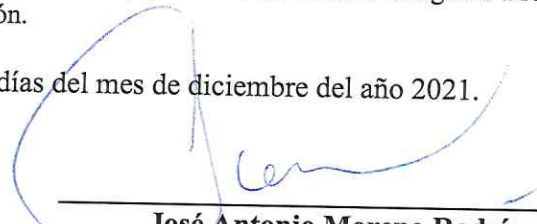
CUARTA: Igualmente, cada parte podrá difundir por redes las actividades de la otra.

QUINTA: Las partes acuerdan que podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, todo sin responsabilidad alguna por el hecho de la terminación, quedando las mismas obligadas a responder por las tareas de su cargo que estuvieran en ejecución.

FIRMADO en la ciudad de Asunción, a los 28 días del mes de diciembre del año 2021.



María Lorena Segovía Azucas
Ministerio de la Defensa Pública



José Antonio Moreno Rodríguez
Centro de Estudios de Derecho, Economía y
Política